RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 047-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 12 de Febrero del 2024

VISTOS:

El **Proveído N° 763-2024-GM-MDAA de fecha 08 de febrero del 2024,** Informe N° 04-2024-BPGR-LT-SGSLI-MDAA/TACNA de fecha 02 de febrero del 2024, Informe N° 206-2024-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 02 de febrero del 2024, Informe N° 143-2024-GPP-GM/MDAA de fecha 08 de febrero del 2024,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al **artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que de conformidad con la **Resolución de Gerencia Municipal N° 246-2020-GM-MDAA de fecha 30 de diciembre del 2020 aprobó la Directiva N° 09-2020-GM-MDAA**, sobre "Directiva para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos para la ejecución de obras por administración directa e indirecta" numeral en romanos VII, literal b, señala que: **"Las UEI a través de sus Sub Gerencias solicitarán la autorización respectiva para la elaboración del Expediente Técnico, mediante planes de trabajo cuyo contenido se describe en el citado numeral**.

Que, en principio la liquidación, *es un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y técnicas de ejecución, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra de la Entidad. En ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de las cuentas*;

Que, de conformidad con la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG**, artículo 1 numeral 1.11, concluida la obra, la Entidad debe proceder a la liquidación técnica y financiera de la obra ejecutada por administración directa; en la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01** que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones", señala que culminada la ejecución física de las inversiones públicas y habiendo efectuado la recepción de los activos, la UEI puede realizar la entrega física de los mismos a la entidad titular (...); Así mismo luego de efectuar la liquidación física y financiera la UEI registra el cierre de las inversiones públicas en el Banco de inversiones; la **Resolución de Gerencia Municipal N° 141-2021-A-MDAA de fecha 05jul2021** que aprueba la **Directiva N° 001-2021-MDAA**, sobre "Directiva que regula los procedimientos para la liquidación de obras, proyectos sociales, Institucionales, Interinstitucionales y Liquidaciones de Oficio ejecutados por la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza", en concordancia con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por **O.M. N° 03-2022-MDAA**, artículo 47.j señala entre otras funciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones ejecutar las liquidaciones de obras concluidas y no concluidas, evaluando con sus respectivos proyectos de resoluciones de aprobación;

Que, mediante el Informe N° 04-2024-BPGR-LT-SGSLI-MDAA/TACNA de fecha 02 de febrero del 2024, presentado por la Arq. Betsy Del Pilar Gonzales Ramos, quien presenta el plan de trabajo de liquidaciones 2024.

Que, en cuanto a la **PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO** se advierte lo siguiente: (i) Se proveé que el equipo de liquidaciones organizará a su personal técnico en equipos de trabajo tomando en consideración los principales ejes o funciones críticas establecidas por ley. (ii) Cada equipo de trabajo está encabezado por un profesional con pleno dominio del marco normativo vigente y cuya experiencia y conocimiento son los apropiados para el desarrollo e implementación de las tareas asignadas y por supuesto, capacidad de toma de decisiones. De forma complementaria, siendo acompañado por otro profesional con conocimiento y a fin con las funciones encomendadas y que proporcionará el soporte técnico necesario. Así mismo las **ACTIVIDADES DE GRUPO DE TRABAJO:** que Para dar cumplimiento a las funciones asignadas al equipo de liquidaciones se ha dispuesto el desarrollo de las siguientes actividades:

A. DIAGNOSTICO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

- Inventario del estado actual de proyectos de inversión
- Verificación de inversiones culminadas
- Informe de contabilidad de proyectos de inversión para ser priorizados en el PMI.

  Principales actividades

  - Gestión del inventario de proyectos de inversión que cuentan con liquidación técnico financiero.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 047-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 12 de Febrero del 2024

- Gestión del inventario de proyectos de inversión que no cuentan con liquidación técnico financiero.
- Trabajo de campo, visitas a los proyectos y entrevistas con los responsables de los proyectos para obtener información del estado de los proyectos, obtener información primaria, (resoluciones, expediente técnico, modificaciones y otros)
- Trabajo de gabinete, obtener información de los aplicativos informáticos del ministerio de economía de economía y finanzas y de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, para obtener información financiera y estado actual de los proyectos.

(...)

B. LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA:

- Búsqueda y ordenamiento de información requerida.
- Elaboración de liquidación financiera
- Elaboración de liquidación técnica
- Las obras/proyectos que se encuentren en el plazo ordinario y se consideren como obras proyectos regulares, dichas liquidaciones serán realizados por el personal de planta y en caso se realice por servicios, serán autorizados por la comisión de liquidación.

Principales actividades

- Identificación de documentación necesaria para la liquidación técnica financiera.
- Trabajo de campo, verificación de cumplimiento de metas de infraestructura.
- Trabajo de gabinete, procesamiento de la información encontrada.
- El liquidador técnico deberá realizar un replanteo de planos del estado actual de la obra.
- Elaboración de expediente de liquidación técnico financiera.

(...)

C. EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERO

- Revisión y evaluación de expediente de liquidación por servicios
- Verificación en campo

Principales actividades

- Revisión de expediente de liquidación técnico financiero.
- Verificación en campo para revisión de cumplimiento de metas físicas programadas.

"(...)"

D. ASISTENCIA TÉCNICA

Principales actividades

- Asistencia administrativa en recopilación de información para la elaboración de liquidación técnica y financiera.
- Hacer seguimiento a los documentos solicitados por los liquidadores técnicos financieros.
- Asistencia en armado físico de liquidación técnico financiera.

(...)

E. ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

Principales actividades

- Asistencia administrativa en recopilación de información para la elaboración de liquidación técnica y financiera.
- Hacer seguimiento a los documentos solicitados por los liquidadores técnicos financieros.
- Asistencia en armado físico de liquidación técnico financiera.

Además, es necesario precisar que el Plan de Trabajo comprenden una relación de proyectos a liquidar para el año 2024, los cuales hacen un total de 17 proyectos, asimismo, se disgrega de la relación general una relación de IOARR y proyectos a liquidar 2024, **(PENDIENTES DE ACTO RESOLUTIVO) los cuales son (ITEMS 1,2,3,4,5) (en proceso de regular) los cuales son (ITEMS 6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17) . Contando con un presupuesto total:**

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Recursos humanos	S/ 191,767.55
Bienes y materiales	S/ 14,390.41
	S/ 206,157.96

Que, mediante el Informe N° 206-2024-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 02 de febrero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien aprueba y recomienda aprobar el Plan de Trabajo mediante acto resolutivo para la asignación presupuestal correspondiente y el cumplimiento de las metas planteadas y sugiere se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su revisión y disponibilidad presupuestal según corresponda.

Que, mediante el Informe N° 143-2024-GPP-GM/MDAA de fecha 08 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien considera procedente la aprobación del Plan de Trabajo de Liquidaciones para el año 2024, luego de evaluado los

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 047-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 12 de Febrero del 2024

créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional, determina que se cuenta con disponibilidad presupuestal, conforme la siguiente estructura funcional programática y fuentes de financiamiento:

PLAN DE TRABAJO	: LIQUIDACIONES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL AÑO FISCAL 2024
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS
PRESUPUESTO TOTAL	**: S/ 100,000.00 SOLES**

Que, estando al Proveído N° 763-2024-GM-MDAA de fecha 08 de febrero del 2024, el Gerente Municipal quien dispone evaluar y revisar y de estar conforme emitir el acto resolutivo.

Que, estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General,**Resolución de Gerencia Municipal N° 246-2020-GM-MDAA de fecha 30 de diciembre del 2020 aprobó la Directiva Nº 09-2020-GM-MDAA**, sobre "Directiva para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos para la ejecución de obras por administración directa e indirecta"; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **Plan de Trabajo de Liquidaciones 2024** formulado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, con un presupuesto de **S/ 206,157.96 (DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 96/100 SOLES),** con plazo de ejecución de 11 meses (**febrero a Diciembre 2024**), en atención a los informes emitidos por la parte Técnica y conforme la estructura presupuestal siguiente:

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Recursos humanos	S/ 191,767.55
Bienes y materiales	S/ 14,390.41
	S/ 206,157.96

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR como **RESPONSABLE** de la Ejecución física y financiera del Plan de Trabajo Liquidaciones 2024 aprobado en el artículo Primero de la presente Resolución al **Ing. DULMIS LAURA QUISPE, en su condición de encargada de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones**, quien cumplirá funciones adicionales al cargo que ostenta actualmente; según normatividad nacional, local, sectorial y del Invierte.pe, a fin de evitar que los liquidadores técnico y financieros incurran en negligencia, error u omisión en las liquidaciones técnicas y financieras con expresa mención de situaciones adversas, observaciones, conclusiones y recomendaciones. Así mismo debiendo para el efecto informar mensualmente el avance de la ejecución del Plan de Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable designado en el artículo segundo de la presente resolución, para que, al término de la ejecución del Plan de Trabajo en el plazo de 15 días hábiles posteriores, eleve a la Gerencia Municipal el Informe Final de ejecución física y financiera de la ejecución del Plan de Trabajo, debidamente conciliado por contabilidad, debiendo justificar y sustentar las modificaciones.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones incorpore en el PMI de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza 2024 como inversiones no previstas los proyectos a ser liquidados en el presente año 2024, debido que cada proyecto a liquidar debe contar con el componente o partida para gasto de LIQUIDACIONES.

ARTICULO QUINTO: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
GM
GAJ
GPP
SGSLI
SGPMI
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Abg. LORENNA LIZBETH SILVA CIFUENTES
GERENTE MUNICIPAL